

ORDENANZA VIII – N° 25

(Antes Ordenanza 3397/24)

ARTÍCULO 1.- Se crea, en el ámbito municipal, la feria ambiental, que tendrá lugar en el mes de junio en el marco del Día Provincial del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2.- La misma está destinada a los alumnos de séptimo grado de todas las escuelas que comprenden a la Ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de la presente:

- 1) Fomentar la participación de los alumnos en cuestiones del cuidado del ambiente.
- 2) Implementar un espacio para el aprendizaje y el debate por parte de los estudiantes.
- 3) Generar actividades que permitan la expresión de ideas, reflexiones, proyectos, desde este sector de forma amigable con el ambiente.

ARTÍCULO 4.- Se dispone como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social o la que en el futuro la reemplace o Dirección o Departamento que el Ejecutivo considere.

ARTÍCULO 5.- El Concejo Deliberante otorgará un reconocimiento a los alumnos participantes de la Feria Ambiental.

ARTÍCULO 6.- Se dispone en el marco de la presente Ordenanza, la facultad de suscribir convenios con instituciones afines.

ARTÍCULO 7.- Se invita al Consejo General de Educación e Instituciones afines a participar de la presente Feria.

ARTICULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

